



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013/MSI

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El debate en la orden del día de la sesión ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°074-2013-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria del Ejercicio Presupuestal del Año 2012;

Que, el Art. 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, habiéndose concluido la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria del Ejercicio Presupuestal del Año 2012, de acuerdo con los principios regulatorios establecidos en la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas que correspondan, deben ser remitidos a la Contaduría Pública de la Nación, para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin que esto signifique la aprobación de tales Estados Financieros;

Que, luego del debate realizado en la orden del día, se sometió a aprobación del Concejo Municipal los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria del Ejercicio Presupuestal del Año 2012, siendo que estos no fueron aprobados por mayoría del Concejo Municipal; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación del Acta para este punto emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria del Ejercicio Presupuestal del Año 2012 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAÚL A. CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL**